



**VISTOS:** el Memorando N° 3823-2024-DDC-CUS/MC de la Dirección de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (UE 002 MC Cusco), complementado con el Memorando 3827-2024-DDC-CUS; el Memorando N° 001909-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000176-2024-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N°001467-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que: *Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;*

Que, de acuerdo con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las UEI, actualizar y desactivar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: *el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar*



*los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;*

*Que, de acuerdo con el Formato N° 03 antes mencionado: para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad;*

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designan a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y, mediante la Resolución Ministerial N° 327-2019-MC, se designa a la señora Claudia Miranda Sotomayor como Responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 372-2024-MC, se da por concluida la designación de la señora Claudia Miranda Sotomayor como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, a través del Memorando N° 3823-2024-DDC-CUS/MC, la Dirección de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (UE 002 MC Cusco), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) el registro del nuevo Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la mencionada Unidad Ejecutora (UE) adjuntando el currículum vitae documentado y otros documentos de la servidora Kenia Rojas Pílares, y complementando la documentación referida a través del Memorando N° 3827-2024-DDC-CUS/MC;

Que, a través del Memorando N° 001909-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento sustentado en el Informe N° 000176-2024-OI-OGPP-SG/MC, elaborado por la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, sobre la solicitud de designación presentada por la Unidad Ejecutora 002 Cusco;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar al nuevo Responsable de la UEI antes mencionada;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora **KENIA ROJAS PILARES** como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 002: Cusco – Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro del Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura